

RESOLUCION No. SBS-2013-274

LIGIA COBO ORTIZ SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS, SUBROGANTE CONSIDERANDO:

QUE el primer inciso del artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece que las instituciones financieras se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia, independientemente de las disposiciones tributarias;

QUE con el artículo 8, de la resolución No. JB-2011-1960 de 14 de julio del 2011, la Junta Bancaria dispone que se presente ante el Superintendente de Bancos y Seguros una resolución que elimine como usuario del Catálogo Único de Cuentas a las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público;

QUE al tiempo que ha concluido el proceso de transición previsto en la décimo sexta disposición transitoria de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del Sistema Financiero, las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público, han pasado al control y supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;

QUE en el título IX "De los activos y de los límites de crédito", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, consta el numeral 1.5 "Crédito educativo", del numeral 1, del artículo 5, del capítulo II "Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros";

QUE de la revisión general al plan de cuentas del Catálogo Único de Cuentas se ha determinado la necesidad de realizar ajustes de los usuarios de varios ítems contables;

QUE es necesario reformar dicho catálogo con el propósito de eliminar su uso para las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público; y, permitir el registro y revelación adecuados de la cartera de crédito educativo en las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito;

QUE mediante memorando No. INJ-DNJ-SN-2013-0245, de 15 de abril del 2013, la Intendencia Nacional Jurídica recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11480 de 11 de abril del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En el plan del Catálogo Único de Cuentas, efectuar las siguientes reformas:

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Añajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

1. Eliminar el uso del Catálogo Único de Cuentas para las cooperativas de ahorro y crédito abiertas al público.
2. Ampliar el uso de la cuenta 1405 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
3. Ampliar el uso de las subcuentas 140505 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De 1 a 30 días", 140510 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De 31 a 90 días", 140515 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De 91 a 180 días", 140520 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De 181 a 360 días", y 140525 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo por vencer - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
4. Ampliar el uso de la cuenta 1413 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
5. Ampliar el uso de las subcuentas 141305 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De 1 a 30 días", 141310 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De 31 a 90 días", 141315 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De 91 a 180 días", 141320 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De 181 a 360 días", y 141325 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
6. Ampliar el uso de la cuenta 1421 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
7. Ampliar el uso de las subcuentas 142105 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De 1 a 30 días", 142110 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De 31 a 90 días", 142115 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De 91 a 180 días", 142120 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De 181 a 360 días", y 142125 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
8. Ampliar el uso de la cuenta 1429 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
9. Ampliar el uso de las subcuentas 142905 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De 1 a 30 días", 142910 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De 31 a 90 días", 142915 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De 91 a 180 días", 142920 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De 181 a 360 días", y 142925 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo que no devenga intereses - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

Resolución No. SBS-2013-274
Página No. 3

10. Ampliar el uso de la cuenta 1437 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
11. Ampliar el uso de las subcuentas 143705 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De 1 a 30 días", 143710 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De 31 a 90 días", 143715 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De 91 a 180 días", 143720 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De 181 a 360 días", y 143725 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
12. Ampliar el uso de la cuenta 1445 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
13. Ampliar el uso de las subcuentas 144505 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De 1 a 30 días", 144510 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De 31 a 90 días", 144515 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De 91 a 180 días", 144520 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De 181 a 360 días", y 144525 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
14. Ampliar el uso de la cuenta 1453 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
15. Ampliar el uso de las subcuentas 145305 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De 1 a 30 días", 145310 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De 31 a 90 días", 145315 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De 91 a 180 días", 145320 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De 181 a 360 días", y 145325 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo vencida - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
16. Ampliar el uso de la cuenta 1461 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
17. Ampliar el uso de las subcuentas 146105 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De 1 a 30 días", 146110 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De 31 a 90 días", 146115 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De 91 a 180 días", 146120 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De 181 a 360 días", y 146125 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo refinanciada vencida - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

18. Ampliar el uso de la cuenta 1469 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
19. Ampliar el uso de las subcuentas 146905 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De 1 a 30 días", 146910 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De 31 a 90 días", 146915 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De 91 a 180 días", 146920 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De 181 a 360 días", y 146925 "Cartera de créditos - Cartera de crédito educativo reestructurada vencida - De más de 360 días", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
20. Ampliar el uso de la subcuenta 149925 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de crédito educativo)", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
21. Ampliar el uso de la subcuenta 160325 "Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de cartera de créditos - Cartera de crédito educativo", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
22. Ampliar el uso de la subcuenta 161525 "Cuentas por cobrar - Intereses reestructurados por cobrar - Intereses de cartera de crédito educativo", para uso de las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
23. Eliminar el uso de la cuenta 1808 "Propiedades y equipo - Equipos de construcción", para bancos privados, sociedades financieras, compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco del Estado, Banco Nacional de Fomento, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio y almacenes generales de depósito.
24. Eliminar el uso de la cuenta 1809 "Propiedades y equipo - Equipo de ensilaje", para bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas y casas de cambio.
25. Eliminar el uso de la subcuenta 189930 "Propiedades y equipo - (Depreciación acumulada) - (Equipos de construcción)", para bancos privados, sociedades financieras, compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio y almacenes generales de depósito.
26. Eliminar el uso de la subcuenta 189935 "Propiedades y equipo - (Depreciación acumulada) - (Equipo de ensilaje)", para bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas y casas de cambio.

27. Eliminar el uso de la subcuenta 190240 "Otros activos - Derechos fiduciarios - Deudores por aceptación", para las compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y el Banco del Estado.
28. Eliminar la subcuenta 250155 "Cuentas por pagar - Intereses por pagar - Fondo de reserva empleados".
29. Eliminar la subcuenta 410505 "Intereses causados - Otros intereses - Fondos de reserva empleados".
30. Eliminar el uso de la subcuenta 450540 "Gastos de operación - Depreciaciones - Equipos de construcción", para bancos privados, sociedades financieras, compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, casas de cambio y almacenes generales de depósito.
31. Eliminar el uso de la subcuenta 450545 "Gastos de operación - Depreciaciones - Equipo de ensilaje", para bancos privados, sociedades financieras, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, compañías de arrendamiento mercantil, corporaciones de titularización hipotecaria, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas y casas de cambio.
32. Ampliar el uso de la subcuenta 510421 "Intereses y descuentos ganados - Intereses y descuentos de cartera de créditos - Cartera de crédito educativo", para las compañías administradoras o emisoras de tarjetas de crédito.
33. Ampliar el uso de la subcuenta 640425 "Cuentas contingentes - Acreedoras - Créditos aprobados no desembolsados - Cartera de crédito educativo", para las compañías administradoras o emisoras de tarjetas de crédito.
34. Ampliar el uso de la subcuenta 710245 "Cuentas de orden deudoras - Activos propios en poder de terceros entregados en garantía - Cartera de crédito educativo", para las compañías administradoras o emisoras de tarjetas de crédito.
35. Ampliar el uso de la subcuenta 710725 "Cuentas de orden deudoras - Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial - Cartera de crédito educativo", para las compañías administradoras o emisoras de tarjetas de crédito.
36. Ampliar el uso de la subcuenta 710925 "Cuentas de orden deudoras - Intereses, comisiones e ingresos en suspenso - Cartera de crédito educativo", para las compañías administradoras o emisoras de tarjetas de crédito.
37. Ampliar el uso de la subcuenta 741420 "Cuentas de orden acreedoras Provisiones constituidas - Provisión genérica voluntaria cartera comercial", para el Banco del Estado.
38. Ampliar el uso de la subcuenta 741424 "Cuentas de orden acreedoras - Provisiones constituidas - Provisión genérica voluntaria de crédito educativo", para las compañías administradoras o emisoras de tarjetas de crédito.

39. Ampliar el uso de la subcuenta 741525 "Cuentas de orden acreedoras - Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos - Cartera de crédito educativo", para las compañías administradoras o emisoras de tarjetas de crédito.

ARTÍCULO 2.- En el "Marco Conceptual" del Catálogo Único de Cuentas, efectuar la siguiente reforma:

1. Sustituir la página No. 19.

ARTÍCULO 3.- En el descriptivo del Catálogo Único de Cuentas, efectuar los siguientes cambios:

1. Sustituir el plan del Catálogo Único de Cuentas.
2. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1405 "Cartera de crédito educativo por vencer".
3. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1413 "Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer".
4. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1421 "Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer".
5. Sustituir las páginas correspondientes a las cuentas 1429 "Cartera de crédito educativo que no devenga intereses", 1437 "Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses" y 1445 "Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses".
6. Sustituir las páginas correspondientes a las cuentas 1453 "Cartera de crédito educativo vencida", 1461 "Cartera de crédito educativo refinanciada vencida" y 1469 "Cartera de crédito educativo reestructurada vencida".
7. Sustituir las páginas correspondientes a la cuenta 1499 "(Provisión para créditos incobrables)".
8. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1603 "Intereses por cobrar de cartera de créditos".
9. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1615 "Intereses reestructurados por cobrar".
10. Sustituir la página correspondiente al grupo 18 "Propiedades y equipo".
11. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 1899 ""(Depreciación acumulada)".
12. Sustituir las páginas correspondientes a la cuenta 1902 "Derechos fiduciarios".
13. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 2501 "Intereses por pagar".
14. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 4105 "Otros intereses".

15. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 4505 "Depreciaciones".
16. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 5104 "Intereses y descuentos de cartera de créditos".
17. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 6404 "Créditos aprobados no desembolsados".
18. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7102 "Activos propios en poder de terceros entregados en garantía".
19. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7107 "Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial".
20. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7109 "Intereses y comisiones e ingresos en suspenso".
21. Sustituir las páginas correspondientes a la cuenta 7414 "Provisiones constituidas".
22. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 7415 "Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos".

ARTÍCULO 4.- Cualquier duda sobre la aplicación de esta resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución será de aplicación obligatoria luego de quince días de su suscripción.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el quince de abril del dos mil trece.



Ab. Ligia Cobo Ortiz

SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el quince de abril del dos mil trece.



Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las instituciones financieras, deben presentar sus estados financieros y efectuar las correspondientes revelaciones, conforme al "Marco Conceptual" de las Normas Internacionales de Información Financiera y a la Norma Internacional de Contabilidad No.1 "Presentación de estados financieros".

I. CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

MARCO LEGAL

Los conceptos incluidos en el presente documento se sujetan a la normatividad incluida en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con carácter de orgánica, así como en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

Igualmente, es concordante con las normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Las Normas Internacionales de Información Financiera, serán empleadas como criterios supletorios.

La Superintendencia de Bancos y Seguros, en virtud de lo previsto en el primer inciso del artículo 78 de la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, está facultada para impartir normas contables de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones bajo su control, independiente de la aplicación de las disposiciones tributarias.

APLICACIÓN Y ALCANCE DEL CATÁLOGO

El presente Catálogo Único de Cuentas, será de uso obligatorio para las siguientes instituciones del sistema financiero:

- Bancos privados (BP),
- Sociedades financieras (SF),
- Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda (MUT),
- Compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito (TC),
- Compañías de arrendamiento mercantil (AM),
- Corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas (TH)
- Corporación Financiera Nacional (CFN),
- Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV),
- Banco del Estado (BEDE),
- Banco Nacional de Fomento (BNF)
- Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE),
- Casas de cambio (CC),
- Almacenes generales de depósito (ALM)
- Sistema de garantía crediticia (SGC),
- Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (FODEPI) (incluido con resolución No. SBS-2012-1235 de 17-12-2012)

Las instituciones del sistema financiero no podrán utilizar cuentas diferentes a las establecidas en el Catálogo Único de Cuentas sin autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Sin embargo, podrán abrir las subcuentas auxiliares necesarias para el mejor registro y control de sus operaciones. Para el efecto, podrán adicionar dígitos a las



CATALOGO UNICO DE CUENTAS PARA USO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO
ECUATORIANO
CODIFICACION DE CUENTAS

CODIGO	CUENTAS	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
1	ACTIVO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	FONDOS DISPONIBLES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1101	Caja	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
110105	Efectivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
110110	Caja chica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1102	Depósitos para encaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-
110205	Banco Central del Ecuador	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-
110210	Banco Nacional de Fomento	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-	-
110215	Bancos locales	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-	-
1103	Bancos y otras instituciones financieras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
110305	Banco Central del Ecuador	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X	X
110310	Bancos e instituciones financieras locales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
110315	Bancos e instituciones financieras del exterior	X	X	X	X	X	X	-	-	X	-	X	X	X	X	X
1104	Efectos de cobro inmediato	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1105	Remesas en tránsito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
110505	Del país	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
110510	Del exterior	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
12	OPERACIONES INTERBANCARIAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
1201	Fondos interbancarios vendidos	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
120105	Bancos	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
120110	Otras instituciones del sistema financiero	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1202	Operaciones de reporto con instituciones financieras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
120205	Instituciones financieras públicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
120210	Bancos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
120215	Otras instituciones del sistema financiero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
1299	(Provisión para operaciones interbancarias y de reporto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
129905	(Provisión fondos interbancarios vendidos)	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
129910	(Provisión para operaciones de reporto con instituciones financieras)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
13	INVERSIONES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1301	A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130105	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130110	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130115	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130120	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130125	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
1302	A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o de entidades del sector público	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130205	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130210	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130215	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130220	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130225	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1303	Disponibles para la venta de entidades del sector privado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130305	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130310	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130315	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130320	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
130325	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Actualizado con:
Resolución No. SBS- 2013-274
15 de abril del 2013

CODIGO	CUENTAS	B	P	S	F	M	U	T	C	A	M	T	H	C	F	N	B	E	V	B	E	D	E	B	N	F	I	E	C	E	C	A	L	M	S	G	C	F	O	D	E	P	I
1433	Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143305	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143310	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143315	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143320	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143325	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1434	Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143405	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143410	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143415	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143420	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143425	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1435	Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143505	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
143510	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143515	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143520	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143525	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1436	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143605	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143610	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143615	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143620	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143625	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1437	Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143705	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143710	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143715	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143720	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
143725	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1438	Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
143805	De 1 a 30 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
143810	De 31 a 90 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
143815	De 91 a 180 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
143820	De 181 a 360 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
143825	De más de 360 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
1441	Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
144105	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
144110	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
144115	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
144120	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
144125	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1442	Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X																																					

CODIGO	CUENTAS	B	P	S	F	M	U	T	C	A	M	T	H	C	F	N	B	E	V	B	E	D	E	B	N	F	I	E	C	E	C	A	L	M	S	G	C	F	O	D	E	P	I					
260705	De 1 a 30 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
260710	De 31 a 90 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
260715	De 91 a 180 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
260720	De 181 a 360 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
260725	De más de 360 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
2608	Préstamo subordinado	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
260805	De 1 a 30 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
260810	De 31 a 90 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
260815	De 91 a 180 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
260820	De 181 a 360 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
260825	De más de 360 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2609	Obligaciones con entidades del sector público	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
260905	De 1 a 30 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
260910	De 31 a 90 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
260915	De 91 a 180 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
260920	De 181 a 360 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
260925	De más de 360 días	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2610	Obligaciones con el fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
261005	Por crédito automático	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
261010	Por necesidades extraordinarias de liquidez	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2690	Otras obligaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
269005	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
269010	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
269015	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
269020	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
269025	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
27	VALORES EN CIRCULACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2701	Bonos	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
270105	Bonos emitidos por instituciones financieras públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
270110	Bonos de Reactivación Económica (BRE)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
270115	Bonos emitidos por instituciones financieras privadas	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2702	Obligaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
270205	Emitidas por instituciones financieras privadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
270210	Emitidas por instituciones financieras públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2703	Otros títulos valores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
270305	Cédulas hipotecarias	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
270310	Certificados de arrendamiento financiero	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
270315	Bonos de prenda	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
270390	Otros títulos valores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2790	Prima o descuento en colocación de valores en circulación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
28	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2801	Obligaciones convertibles en acciones	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
280105	Obligaciones convertibles en acciones	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
280110	Prima y descuento en colocación de obligaciones	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2802	Aportes para futura capitalización	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2803	Deuda subordinada a plazo	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
280305	Contratos de deuda subordinada a plazo	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
280310	Instrumentos representativos de deuda subordinada	X	X	X	X	-	-	X	X	X																																						

CODIGO	CUENTAS	B	S	M	T	A	T	C	F	B	B	I	C	A	S	F
		P	F	U	C	M	H	N	N	E	N	E	C	L	G	O
520105	Cartera de créditos comercial	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
520110	Cartera de créditos de consumo	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
520115	Cartera de créditos de vivienda	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-
520120	Cartera de créditos para la microempresa	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
520125	Cartera de créditos reestructurada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
5202	Deudores por aceptación	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
5203	Avales	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
5204	Fianzas	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
5205	Cartas de Crédito	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
5290	Otras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
53	UTILIDADES FINANCIERAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5301	Ganancia en cambio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5302	En valuación de inversiones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5303	En venta de activos productivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
530305	En venta de inversiones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
530310	En venta de cartera de créditos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
530390	Otras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5304	Rendimientos por fideicomiso mercantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
5305	Arrendamiento financiero	X	X	X	-	X	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
5390	Otras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
54	INGRESOS POR SERVICIOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	-	-
5401	Servicios fiduciarios	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-
5402	Servicios especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
540205	Almacenaje y ensilaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
540210	Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
540215	Inspecciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
540290	Otras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
5404	Manejo y cobranzas	X	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5405	Garantías crediticias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
540505	Tarifa fija	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
540510	Tarifa periódica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
5490	Otros servicios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	-	-
549005	Tarifados con costo máximo	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-
549010	Tarifados diferenciados	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-
549090	Otros	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-
55	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5501	Utilidades en acciones y participaciones	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-
5502	Utilidad en venta de bienes realizables y recuperados	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
5503	Dividendos por certificados de aportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5504	Convenios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
5505	Ingresos por subsidios realizados	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
5506	Ingresos por subsidios recuperados	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
5507	Ingresos por demora en transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
5590	Otros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
56	OTROS INGRESOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5601	Utilidad en venta de bienes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5602	Utilidad en venta de acciones y participaciones	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-
5603	Arrendamientos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5604	Recuperaciones de activos financieros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
560405	De activos castigados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
560410	Reversión de provisiones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
560415	Devolución de impuestos y multas	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	X
560420	Intereses y comisiones de ejercicios anteriores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5690	Otros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
59	Pérdidas y ganancias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	CUENTAS CONTINGENTES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Actualizado con:
Resolución No. SBS- 2013-274
15 de abril del 2013

CODIGO	CUENTAS	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
640510	Riesgo asumido en cartera permutada	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
640515	Factoring de importación	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
640590	Otros compromisos	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6406	Títulos y documentos emitidos por mercaderías recibidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
640605	Certificados de depósito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
640610	Matrículas de almacenamiento simple	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
640615	Matrículas de almacenamiento afianzado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
640620	Recibos provisionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
6407	Compras a futuro en moneda local	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
640705	A término no negociables	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
640710	A término negociables	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
640715	Con pacto de retroventa	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
640720	Opción de compra - venta	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
6408	Ventas a futuro en moneda extranjera	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
640805	A término no negociables	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
640810	A término negociables	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
640815	Con pacto de retroventa	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
640820	Opción de compra - venta	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
6409	Obligaciones en opciones	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
6410	Obligaciones por operaciones swap	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
6411	Otras operaciones a futuro	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
6412	Garantías concedidas por el Sistema de Garantía Crediticia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
641205	Por operaciones vigentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
641210	Por operaciones pendientes de reclamo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
6490	Otras cuentas contingentes acreedoras	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	X
7	CUENTAS DE ORDEN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
71	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7101	Valores y bienes propios en poder de terceros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710105	En cobranza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710110	En custodia	X	X	X	X	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X
710115	Bienes entregados en arrendamiento financiero	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
710120	Cánones en arrendamiento financiero vendidos	X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-
710125	En comodato	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-
710190	Otros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7102	Activos propios en poder de terceros entregados en garantía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710205	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710210	Inversiones disponibles para la venta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710215	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710220	Inversiones de disponibilidad restringida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710225	Cartera de Créditos comercial	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-
710230	Cartera de Créditos de consumo	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-
710235	Cartera de Créditos de vivienda	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
710240	Cartera de Créditos para la microempresa	X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
710245	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
710250	Cartera de créditos de inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
710265	Cartera de Créditos refinanciada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
710270	Cartera de Créditos reestructurada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
710275	Bienes muebles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710280	Bienes inmuebles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710290	Otros Activos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7103	Activos castigados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710305	Inversiones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710310	Cartera de créditos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
710315	Deudores por aceptación	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
710320	Cuentas por cobrar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710325	Bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
710330	Otros activos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7104	Líneas de crédito no utilizadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Actualizado con:
Resolución No. SBS- 2013-274
15 de abril del 2013

CODIGO	CUENTAS	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
740725	Depósitos a plazo	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
740730	Depósitos por confirmar	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
7408	Origen del capital	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
740805	Aportes en efectivo de accionistas o socios del país	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
740810	Aportes en efectivo de accionistas o socios del exterior	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	X	X	-
740815	Reinversión	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
740820	Revalorización del Patrimonio	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
740825	Reexpresión monetaria	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
740830	Participación minoritaria	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7409	Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740905	En garantía	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740910	En administración	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740915	Inmobiliarios	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740920	Inversiones de disponibilidad restringida	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740925	Cartera de créditos comercial	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740930	Cartera de créditos de consumo	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740935	Cartera de créditos de vivienda	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740940	Cartera de créditos para la microempresa	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740945	Cartera de crédito educativo	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740950	Cartera de créditos de inversión pública	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740965	Cartera de créditos refinanciada	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740970	Cartera de créditos reestructurada	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740975	Bienes muebles	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740980	Bienes inmuebles	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740985	Otros Activos	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
740990	Otros	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
7410	Capital suscrito no pagado	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
7411	Pasivos adquiridos	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741105	Depósitos a la vista	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
741110	Operaciones de reporto	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741115	Depósitos a plazo	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741120	Operaciones interbancarias	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741125	Obligaciones inmediatas	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741130	Cuentas por pagar	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741135	Obligaciones financieras	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
741140	Otros pasivos	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
7412	Orden de prelación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
741205	Pasivos garantizados conforme a la ley	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741210	Costas judiciales causadas en interés común de los acreedores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
741215	Deudas con trabajadores e IESS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
741220	Impuestos, tasas y contribuciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
741225	Obligaciones por depósitos y captaciones del público	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741230	Otros créditos de acuerdo al orden y forma determinados en el Código Civil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
741235	Accionistas, administradores y vinculados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
7413	Control de pasivos de entidades en saneamiento	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741305	Depósitos garantizados	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
741310	Pasivos originados en el proceso de saneamiento	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7414	Provisiones constituidas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
741401	Provisión cartera refinanciada comercial	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741402	Provisión cartera refinanciada consumo	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741403	Provisión cartera refinanciada vivienda	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito	X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
741405	Provisión cartera refinanciada educativo	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
741406	Provisión cartera refinanciada inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
741409	Provisión cartera reestructurada comercial	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741410	Provisión cartera reestructurada consumo	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741411	Provisión cartera reestructurada vivienda	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito	X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
741413	Provisión cartera reestructurada educativo	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
741414	Provisión cartera reestructurada inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Actualizado con:
Resolución No. SBS- 2013-274
15 de abril del 2013

CODIGO	CUENTAS	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito	X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
741420	Provisión genérica voluntaria cartera comercial	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741422	Provisión genérica voluntaria cartera vivienda	X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito	X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
741424	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
741425	Provisión genérica voluntaria cartera de inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
7415	Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741505	Cartera comercial	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741510	Cartera de consumo	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741515	Cartera de vivienda	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
741520	Cartera de microempresa	X	X	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
741525	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
741530	Cartera de créditos de inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
7416	Intereses pagados por depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741605	Depósitos a la vista	X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
741610	Depósitos a plazo	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
7417	Operaciones de financiamiento afianzadas	X	X	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
741705	Créditos comerciales	X	X	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
741710	Créditos para la microempresa	X	X	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
741715	Contingentes	X	X	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
7490	Otras cuentas de orden acreedoras	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
749005	Cheques de viajero	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
749010	Cartas de crédito avisadas	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
749015	Aportes futuros del gobierno para capital	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X
749020	Créditos aprobados no instrumentados	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
749025	Compensaciones para programas de créditos	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
749090	Otras	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	-	X

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS													
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CREDITOS	1405 CARTERA DE CRÉDITO EDUCATIVO POR VENCER	B P	S F	M T	T C	A M	T H	C F	B E	B E	B N	E C	A L	S G	F O D E P I
			X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
SUBCUENTAS																
140505	De 1 a 30 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
140510	De 31 a 90 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
140515	De 91 a 180 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
140520	De 181 a 360 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
140525	De más de 360 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
DESCRIPCION																
<p>Se entiende por crédito educativo a aquellos destinados a financiar el desarrollo del talento humano a fin de promover el fortalecimiento de la educación de los ecuatorianos, por lo que se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como tales de acuerdo con la norma de calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>Estos créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, canon, cuota o porción del capital que forma parte de los dividendos.</p>																
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los desembolsos de principal efectuados a los clientes por las operaciones de crédito educativo. Por la restitución desde la cartera que no genera intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, porción del capital que forman parte de los dividendos o cánones. 								<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias de principal efectuadas por los clientes de las operaciones. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción de capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera refinanciada y reestructurada. Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera que no devengan intereses y cartera vencida. Por el castigo de los valores considerados incobrables, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer". 								
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274						
Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Art. 51 Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, título IX, capítulo II, art. 5 Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, capítulo II, título XI										15 de abril del 2013						

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																		
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS															
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CREDITOS	1413 CARTERA DE CREDITO EDUCATIVO REFINANCIADA POR VENCER	B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	F	O				
			P	F	U	C	M	H	F	V	E	N	E	C	L	G	D	E
			X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
SUBCUENTAS																		
141305	De 1 a 30 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
141310	De 31 a 90 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
141315	De 91 a 180 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
141320	De 181 a 360 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
141325	De más de 360 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
DESCRIPCION																		
<p>Registra las operaciones de crédito educativo que han sido sujetas al proceso de refinanciación, en aplicación de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>Para el refinanciamiento de créditos, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el sujeto de crédito mantenga con la institución del sistema financiero, al momento de instrumentar la operación, salvo casos excepcionales en que los flujos de pago para operaciones que están siendo atendidas con normalidad, sean independientes de las otras y en las que no se advierta razonablemente su eventual deterioro, este tipo de casos deberá constar en el manual de crédito aprobado por el directorio de cada entidad.</p> <p>Las operaciones que habiendo sido instrumentadas a través de una línea de crédito, al ser refinanciadas se dejará insubsistente dicha línea de crédito.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago y conforme los anexos adjuntos a la norma para calificación de activos de riesgo emitida por la entidad de control.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p>																		
DINAMICA																		
DEBITOS							CREDITOS											
<p>1. Por el valor de la cartera refinanciada.</p> <p>2. Por la restitución desde la cartera que no genera intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.</p> <p>3. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción del capital que forma parte del dividendo.</p>							<p>1. Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o porción del capital que forma parte del dividendo.</p> <p>2. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada.</p> <p>3. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera que no devenga intereses o a cartera vencida.</p> <p>4. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción del capital que forma parte del dividendo.</p> <p>5. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190215 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada por vencer".</p>											
DISPOSICIONES LEGALES:											Resolución No. SBS-2013-274							
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, título IX, capítulo II, art. 5											15 de abril del 2013							
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, título XI, capítulo II																		

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CREDITOS	1421 CARTERA DE CREDITO EDUCATIVO REESTRUCTURADA POR VENCER	B P	S F	M T	T C	A M	T H	C F	B E	B E	B E	I C	A L	S G	F O D E P I
			X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
SUBCUENTAS																
142105	De 1 a 30 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
142110	De 31 a 90 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
142115	De 91 a 180 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
142120	De 181 a 360 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
142125	De más de 360 días		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
DESCRIPCION																
<p>Registra las operaciones de crédito de desarrollo educativo que han sido sujetas a procesos de reestructuración, en aplicación de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>Un crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuviere al momento de implementar dicha operación. El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres (3) cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante seis (6) meses, cualesquiera sea menor.</p> <p>Para la reestructuración de créditos, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas que el sujeto de crédito mantenga con la institución del sistema financiero, al momento de instrumentar la operación. Las líneas de crédito de las operaciones que hayan sido reestructuradas, quedarán insubsistentes, salvo casos excepcionales en que los flujos de pago para operaciones que están siendo atendidas con normalidad, sean independientes de las otras y en las que no se advierta razonablemente su eventual deterioro, este tipo de casos deberán constar en el manual de crédito aprobado por el directorio o el organismo que haga sus veces de cada entidad.</p> <p>No podrá concederse más de una reestructuración para un mismo préstamo, salvo aprobación excepcional del directorio o del organismo que haga sus veces, previo informe favorable del área comercial y de la unidad de riesgos.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago y conforme los anexos adjuntos a la norma para calificación de activos de riesgo emitida por la entidad de control.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p>																
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera reestructurada. Por la restitución desde la cartera que no genera intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción del capital que forma parte del dividendo. 								<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o porción del capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o porción del capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera que no devenga intereses o a cartera vencida. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190225 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer". 								
DISPOSICIONES LEGALES:																
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, título IX, capítulo II, art. 5												Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013				
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, título XI, capítulo II																

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS														
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CREDITOS		B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
CUENTAS																	
1425	Cartera de créditos comercial que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1426	Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1427	Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1428	Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
1429	Cartera de crédito educativo que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1430	Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
1433	Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1434	Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1435	Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1436	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
1437	Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1438	Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
1441	Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1442	Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1443	Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1444	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
1445	Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1446	Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
SUBCUENTAS																	
Las subcuentas por períodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.																	
DESCRIPCION																	
La totalidad de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo y cánones de arrendamiento mercantil registrados en cartera que no devenga intereses se reclasificarán a cartera vencida de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente o en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca, lo que ocurra primero.																	
DINAMICA																	
DEBITOS			CREDITOS														
1.	Por la transferencia desde cartera por vencer al cumplirse las condiciones previstas.		1.	Por el pago de los valores, cuotas, cánones o porción del capital que forma parte del dividendo.													
2.	Por el valor que no devenga intereses del riesgo asumido en las operaciones de cartera adquiridas en subasta pública y sujetas a un contrato de riesgo compartido.		2.	Por la cancelación total de la operación.													
			3.	Por el refinanciamiento o reestructuración de la operación.													
DISPOSICIONES LEGALES:																	
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria - título XI, capítulo II "Prácticas contables para operaciones que no se cancelan a su vencimiento"			Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013														

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS														
			B P	S F	M T	U C	A M	T H	C F N	B E V	B E D	B E N	I E C	C C	A L M	S G C	F O D E P I
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CREDITOS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
CUENTAS																	
1425	Cartera de créditos comercial que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1426	Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1427	Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1428	Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
1429	Cartera de crédito educativo que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1430	Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
1433	Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1434	Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1435	Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1436	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
1437	Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1438	Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
1441	Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1442	Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1443	Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1444	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
1445	Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1446	Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
SUBCUENTAS																	
Las subcuentas por períodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.																	
DINAMICA																	
DEBITOS							CREDITOS										
3. Por la transferencia entre subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota, canon o porción del capital que forman parte del dividendo.							4. Por la restitución a cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad; o, por la reclasificación del riesgo a categoría diferente a dudoso recaudo o pérdida, de las operaciones por vencer.										
							5. Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera vencida luego de transcurrido el plazo establecido en la disposición legal vigente.										
							6. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, porción del capital que forman parte del dividendo o cánones.										
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria - título XI, capítulo II "Prácticas contables para operaciones que no se cancelan a su vencimiento"										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013							

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CREDITOS		B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	C	A	S	F
			P	F	U	C	M	H	N	E	D	E	C	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
CUENTAS																
1425	Cartera de créditos comercial que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1426	Cartera de créditos de consumo que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1427	Cartera de créditos de vivienda que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1428	Cartera de créditos para la microempresa que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1429	Cartera de crédito educativo que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1430	Cartera de créditos de inversión pública que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1433	Cartera de créditos comercial refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1434	Cartera de créditos de consumo refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1435	Cartera de créditos de vivienda refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1436	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1437	Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1438	Cartera de créditos de inversión pública refinanciada que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1441	Cartera de créditos comercial reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1442	Cartera de créditos de consumo reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1443	Cartera de créditos de vivienda reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1444	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1445	Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1446	Cartera de créditos de inversión pública reestructurada que no devenga intereses		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
SUBCUENTAS																
Las subcuentas por períodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.																
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
7. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190215 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos que no devenga intereses".																
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria - título XI, capítulo II "Prácticas contables para operaciones que no se cancelan a su vencimiento"											Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013					

CATALOGO UNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
1	14		B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	A	S	F
ACTIVO	CARTERA DE CREDITOS		P	F	U	C	M	H	F	E	N	E	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-

CUENTAS

1449	Cartera de créditos comercial vencida	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1450	Cartera de créditos de consumo vencida	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1451	Cartera de créditos de vivienda vencida	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1452	Cartera de créditos para la microempresa vencida	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1453	Cartera de crédito educativo vencida	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1454	Cartera de créditos de inversión pública vencida	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
1457	Cartera de créditos comercial refinanciada vencida	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1458	Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1459	Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1460	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1461	Cartera de crédito educativo refinanciada vencida	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1462	Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
1465	Cartera de créditos comercial reestructurada vencida	X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-
1466	Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1467	Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-
1468	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1469	Cartera de crédito educativo reestructurada vencida	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1470	Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-

SUBCUENTAS

Las subcuentas por periodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.

DESCRIPCION

Registra los créditos, en todas sus modalidades que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos establecidos en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. Adicionalmente registra las operaciones contingentes pagadas por la institución por cuenta de clientes que no se hayan recuperado.

Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, en función de los días que se mantiene cada porción del capital de una cuota, dividiendo o canon como vencida (morosidad).

Los valores por vencer registrados como cartera que no devenga intereses, deben ser reclasificados a cartera vencida cuando no han sido recaudadas dentro de los días determinados en la disposición normativa vigente, posteriores a la fecha de vencimiento.

La totalidad de las porciones de principal de las cuotas o porciones de capital que forman parte de los dividendos y cánones de arrendamiento mercantil registrados en cartera por vencer o en cartera que no devenga intereses, se reclasificarán a cartera vencida de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, o en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca, lo que ocurra primero.

DISPOSICIONES LEGALES:

Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria – título XI, capítulo II "Prácticas contables para operaciones que no se cancelan a su vencimiento"

Resolución No. SBS-2013-274
15 de abril del 2013

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1	14		B	S	M	T	A	T	C	B	B	I		A	S	F
ACTIVO	CARTERA DE CREDITOS		P	F	U	C	M	H	F	E	D	N	E	L	G	O
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-

CUENTAS																
1449	Cartera de créditos comercial vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1450	Cartera de créditos de consumo vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1451	Cartera de créditos de vivienda vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1452	Cartera de créditos para la microempresa vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1453	Cartera de crédito educativo vencida		X	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-
1454	Cartera de créditos de inversión pública vencida		-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-
1457	Cartera de créditos comercial refinanciada vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1458	Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida		X	X	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
1459	Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1460	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1461	Cartera de crédito educativo refinanciada vencida		X	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-
1462	Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida		-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-
1465	Cartera de créditos comercial reestructurada vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1466	Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida		X	X	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
1467	Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1468	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1469	Cartera de crédito educativo reestructurada vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
1470	Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-

SUBCUENTAS
Las subcuentas por períodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.

DINAMICA	
DEBITOS	CREDITOS
1. Por el valor de los préstamos y de las correspondientes porciones de principal de las cuotas o dividendos vencidos y de los cánones.	1. Por abono o cancelación por parte del cliente.
2. Por el valor vencido del riesgo asumido en las operaciones de cartera adquiridas en subasta pública y sujetas a un contrato de riesgo compartido.	2. Por la transferencia entre subcuentas conforme se incrementa el período de morosidad de la primera cuota, canon o porción del capital que forma parte del dividendo vencido.
3. Por la transferencia entre subcuentas conforme se incrementa el período de morosidad de los préstamos y de las correspondientes porciones de capital de las cuotas, porción del capital que forma parte del dividendo o cánones.	3. Por la reestructuración de la operación.

DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria - título XI, capítulo II "Prácticas contables para operaciones que no se cancelan a su vencimiento"	Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013
---	---

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CREDITOS		B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	C	A	S	F
			P	F	U	C	M	H	N	E	D	N	E	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
CUENTAS																
1449	Cartera de créditos comercial vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1450	Cartera de créditos de consumo vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1451	Cartera de créditos de vivienda vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1452	Cartera de créditos para la microempresa vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1453	Cartera de crédito educativo vencida		X	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-
1454	Cartera de créditos de inversión pública vencida		-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-
1457	Cartera de créditos comercial refinanciada vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1458	Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida		X	X	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
1459	Cartera de créditos de vivienda refinanciada vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1460	Cartera de créditos para la microempresa refinanciada vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1461	Cartera de crédito educativo refinanciada vencida		X	X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-
1462	Cartera de créditos de inversión pública refinanciada vencida		-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-
1465	Cartera de créditos comercial reestructurada vencida		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
1466	Cartera de créditos de consumo reestructurada vencida		X	X	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
1467	Cartera de créditos de vivienda reestructurada vencida		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
1468	Cartera de créditos para la microempresa reestructurada vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1469	Cartera de crédito educativo reestructurada vencida		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
1470	Cartera de créditos de inversión pública reestructurada vencida		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
SUBCUENTAS																
Las subcuentas por períodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.																
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
								<p>4. Por castigo de los valores considerados incobrables, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>5. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos vencida".</p>								
DISPOSICIONES LEGALES:											Resolución No. SBS-2013-274					
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria - título XI, capítulo II "Prácticas contables para operaciones que no se cancelan a su vencimiento"											15 de abril del 2013					

CATALOGO UNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS											
1	14	1499	B	S	M	T	A	T	C	B	B	B	E	F
ACTIVO	CARTERA DE CREDITOS	(PROVISION PARA CREDITOS INCOBRABLES)	P	F	U	C	M	H	N	V	E	N	C	C
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
SUBCUENTAS														
1499	(Provisiones para créditos incobrables)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
149905	(Cartera de créditos comercial)		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-
149910	(Cartera de créditos de consumo)		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-
149915	(Cartera de créditos de vivienda)		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-
149920	(Cartera de créditos para la microempresa)		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-
149925	(Cartera de crédito educativo)		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-
149930	(Cartera de créditos de inversión pública)		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
149945	(Cartera de créditos refinanciada)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
149950	(Cartera de créditos reestructurada)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
149985	(Provisión anticíclica)		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
149989	(Provisión genérica voluntaria)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
DESCRIPCION														
<p>Es una cuenta de valuación del activo (de naturaleza acreedora) que registra las provisiones específicas que se constituirán de conformidad con las normas de calificación de activos de riesgo expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para cada segmento de crédito.</p> <p>Se registra además la provisión genérica por tecnología crediticia, establecida en el artículo 8; y, la provisión anticíclica definida en la sección IV "Provisión anticíclica", del capítulo II "Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros"; del título IX "De los activos y de los límites de crédito", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria. Estas provisiones solo podrán ser disminuidas con la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros. En la subcuenta 149980 "Provisión genérica por tecnología crediticia" se registrarán todas aquellas otras provisiones que disponga la Junta Bancaria que sean constituidas.</p> <p>Adicionalmente, en la subcuenta 149987 "(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)", se registran los excesos de provisiones constituidas, determinadas por la aplicación de las disposiciones del capítulo II "Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros"; del título IX "De los activos y de los límites de crédito", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, que no pueden ser liberadas ni reversadas, en aplicación de las disposiciones transitorias tercera y vigésimo segunda de la normativa citada.</p> <p>Las instituciones financieras podrán constituir una provisión genérica voluntaria para cubrir las pérdidas potenciales basada en la experiencia del negocio, distintas de las establecidas en la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la cual debe contabilizarse con cargo a resultados del ejercicio. Las provisiones genéricas voluntarias formarán parte del patrimonio técnico secundario, previa comprobación de la entidad de control.</p> <p>En esta cuenta también se registrará la provisión de los intereses provenientes de operaciones de crédito refinanciadas o reestructuradas con acumulación de costos financieros, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>Las provisiones realizadas sobre créditos que hayan sido cancelados mediante daciones por pago, no serán reversadas, se registran en la subcuenta 149990 "(Provisión genérica voluntaria), y se destinarán a cubrir las deficiencias de provisiones de cartera de créditos u otros activos; de no existir dichas deficiencias, la entidad financiera deberá requerir autorización previa a la Superintendencia de Bancos y Seguros para efectuar una reversión.</p>														
DINAMICA														
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013				
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, capítulo II, título IX, libro I.														

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CREDITOS	1499 (PROVISION PARA CREDITOS INCOBRABLES)	B P	S F	M T	T C	A M	T H	C F	B E	B E	B E	B E	A L	S G	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
SUBCUENTAS																
1499	(Provisiones para créditos incobrables)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
149905	(Cartera de créditos comercial)		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
149910	(Cartera de créditos de consumo)		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
149915	(Cartera de créditos de vivienda)		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
149920	(Cartera de créditos para la microempresa)		X	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
149925	(Cartera de crédito educativo)		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
149930	(Cartera de créditos de inversión pública)		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
149945	(Cartera de créditos refinanciada)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
149950	(Cartera de créditos reestructurada)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
149985	(Provisión anticíclica)		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
149989	(Provisión genérica voluntaria)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
DINAMICA																
DEBITOS							CREDITOS									
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los castigos debidamente autorizados. Por la reversión de provisiones con crédito a la cuenta 4402 "Provisiones - Cartera de créditos" cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la subcuenta 560410 "Recuperación de activos financieros - Reversión de provisiones", cuando corresponden a ejercicios diferentes. Por la reclasificación a otras cuentas de provisión para créditos incobrables. Por la reversión de la provisión de los intereses provenientes de operaciones de créditos refinanciadas, cuando estos han sido recuperados, con contrapartida a la cuenta 4402 "Provisiones - Cartera de créditos" cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la cuenta 560410 "Reversión de provisiones" cuando la provisión fue constituida en ejercicios anteriores. 							<ol style="list-style-type: none"> Por las provisiones específicas constituidas, estimadas por la comisión especial de calificación de activos de riesgo. Por la provisión genérica por tecnología crediticia constituida por la entidad. Por el valor de las provisiones anticíclicas constituidas. Por las provisiones genéricas voluntarias constituidas por disposición de la administración de la entidad. Por las provisiones constituidas o reclasificadas, según disposición o recomendación por la Superintendencia de Bancos y Seguros o auditoría externa. Por el valor de la provisión de la totalidad de los intereses provenientes de operaciones de crédito refinanciadas previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Por el valor de las otras provisiones constituidas. 									
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013						
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, capítulo II, título IX, libro I.																

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																		
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS															
1 ACTIVO	16 CUENTAS POR COBRAR	1603 INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS	B P	S F	M T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B E N F	E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I	
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS																		
160305	Cartera de créditos comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	
160310	Cartera de créditos de consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	
160315	Cartera de créditos de vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	
160320	Cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-	
160325	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	
160330	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
160345	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	
160350	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	
DESCRIPCION																		
<p>Registra las acumulaciones de los intereses devengados, originadas por la cartera de créditos comercial, consumo, de vivienda, para la microempresa, educativo, de inversión pública, refinanciada y reestructurada, en todas las categorías, cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada según un cronograma de pagos.</p> <p>El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a las correspondientes subcuentas de la cuenta de resultados 5104 "Intereses y descuentos de cartera de créditos".</p> <p>Los intereses ganados y no recaudados luego del plazo determinado en la normativa legal vigente de ser exigibles, se reversarán en un 100% con cargo a las correspondientes cuentas de ingresos 5104 "Intereses y descuentos de cartera de créditos", si el vencimiento se produce dentro del mismo ejercicio económico. Si los intereses hubieren sido devengados en dos ejercicios, la parte correspondiente al ejercicio inmediato anterior se cargará a la cuenta 4703 "Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores".</p> <p>Los intereses reversados de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, se registrarán para efectos de control, en la cuenta de orden 7109 "Intereses, comisiones e ingresos en suspenso".</p> <p>Los intereses cobrados por anticipado deben contabilizarse en la subcuenta 290105 "Intereses recibidos por anticipado".</p>																		
DINAMICA																		
DEBITOS								CREDITOS										
<p>1. Por el valor proporcional de los intereses devengados hasta el vencimiento del préstamo.</p> <p>2. Por los ingresos financieros devengados en las operaciones de arrendamiento financiero, con abono a la cuenta 5305 "Utilidades financieras - Arrendamiento financiero".</p>								<p>1. Por la recuperación efectiva de los intereses devengados, dentro del plazo determinado en la normativa legal vigente para su exigibilidad de cobro.</p> <p>2. Por el valor de las reversiones de los intereses que no hubieren sido recaudados dentro del plazo determinado en la normativa legal vigente para su exigibilidad de cobro.</p> <p>3. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190245 "Derechos fiduciarios - Cuentas por cobrar".</p>										
DISPOSICIONES LEGALES:																		
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria - título XI, capítulo II											Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013							

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS														
			B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
1 ACTIVO	16 CUENTAS POR COBRAR	1615 INTERESES REESTRUCTURADOS POR COBRAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS																	
161505	Intereses de cartera de créditos comercial		X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	
161510	Intereses de cartera de créditos de consumo		X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	
161515	Intereses de cartera de créditos de vivienda		X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	
161520	Intereses de cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	
161525	Intereses de cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	
161530	Intereses de cartera de crédito de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
DESCRIPCION																	
<p>Registra el valor de los intereses corrientes y de mora, reestructurados por las entidades financieras, los que deberán estar respaldados por los respectivos pagares.</p> <p>El débito de las acumulaciones se hará con crédito paralelo a las correspondientes cuentas de resultados 5104 "Intereses de cartera de créditos", debiendo simultáneamente constituirse provisiones en un 100%, con crédito a la subcuenta de activo 169905 "Provisión para intereses descuentos y comisiones" y cargo a la cuenta de gasto 4403 "Provisiones – Cuentas por cobrar".</p> <p>Los intereses cobrados por anticipado deben contabilizarse en la subcuenta 290105 "Intereses recibidos por anticipado".</p>																	
DINAMICA																	
DEBITOS							CREDITOS										
1. Por el valor proporcional de los intereses vencidos corrientes y/o de mora que han sido reestructurados, que tienen como respaldo pagares suscritos por los clientes.							1. Por abono o cancelación de los intereses, según la respectiva tabla de amortización o al vencimiento final.										
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013							

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS													
			B P	S F	M T	U C	A M	T H	C F	B E	B E	B E	I C	A L	S G	F O D E P I
1 ACTIVO	18 PROPIEDADES Y EQUIPO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS																
1801	Terrenos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1802	Edificios		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1803	Construcciones y remodelaciones en curso		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1804	Otros locales		-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	-	X	-	
1805	Muebles, enseres y equipos de oficina		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1806	Equipos de computación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1807	Unidades de transporte		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1808	Equipos de construcción		-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	
1809	Equipo de ensilaje		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	
1890	Otros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1899	(Depreciación acumulada)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de adquisición incluidos gastos legales y de escrituras o por los desembolsos que efectúe la institución destinados a las construcciones, ampliaciones y remodelaciones de los edificios y locales para uso de la misma. Por el valor de obras permanentes y mejoras que valoricen la propiedad. 								<ol style="list-style-type: none"> Por el saldo en libros del inmueble enajenado. Por el valor del bien por destrucción total o parcial ocasionada por un siniestro producido. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190270 Derechos fiduciarios - Propiedades y equipo 								
DISPOSICIONES LEGALES:								Resolución No. SBS-2013-274								
Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Art. 173, Facultad 24ta., Literal a) Decreto 2959 de 31 de diciembre de 1991. Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, Títulos VIII, Subtítulo I, Capítulo VII, Sección I y II								15 de abril del 2013								

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS													
1 ACTIVO	18 PROPIEDADES Y EQUIPO	1899 (DEPRECIACION ACUMULADA)	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D	B E N	I E C	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS																
189905	(Edificios)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
189910	(Otros locales)		-	-	X	-	-	-	-	X	-	X	-	-	X	-
189915	(Muebles, enseres y equipo de oficina)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
189920	(Equipos de computación)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
189925	(Unidades de transporte)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
189930	(Equipos de construcción)		-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X
189935	(Equipos de ensilaje)		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X
189940	(Otros)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCION																
<p>Esta cuenta registra los valores de las provisiones destinadas a cubrir la pérdida de valor de los activos fijos por efecto de desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento y obsolescencia técnica, con excepción de terrenos, biblioteca y pinacoteca.</p> <p>La depreciación se calculará a partir de la fecha en que entre a servicio el activo correspondiente y cesará cuando éste sea retirado de servicio, dejando un valor residual de un dólar para efectos de control.</p> <p>La depreciación se calculará por el sistema de línea recta sobre el costo de adquisición, más las mejoras de carácter permanente.</p>																
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
<p>1. Por el valor de la depreciación acumulada del bien enajenado.</p> <p>2. Por el valor de la depreciación acumulada del bien dado de baja.</p> <p>3. Por los ajustes que requiere la entidad, determinados por las auditorías externas o por la Superintendencia de Bancos.</p>								<p>1. Por el valor de la acumulación mensual.</p> <p>2. Por los valores adicionales que requiere la entidad, determinados por las auditorías externas o por la Superintendencia de Bancos.</p>								
DISPOSICIONES LEGALES:																
Decreto 2959 de 31 de diciembre de 1991. Ley de régimen tributario interno y su reglamento. Resolución N° SB-JB-96-0058 de 11 de junio de 1996										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013						

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																		
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS															
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1902 DERECHOS FIDUCIARIOS	B P	S F	M T	U C	T M	A H	T N	C F	B E V	B E D	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
SUBCUENTAS																		
190205	Inversiones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
190210	Cartera de créditos por vencer		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190215	Cartera de créditos que no devenga intereses		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190220	Cartera de créditos vencida		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190225	Cartera de créditos reestructurada por vencer		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190230	Cartera de créditos reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190235	Cartera de créditos reestructurada vencida		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190240	Deudores por aceptación		X	X	X	-	-	-	X	-	-	X	-	X	X	-	-	-
190245	Cuentas por cobrar		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
190250	Bienes realizables		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190255	Bienes adjudicados por pago		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190260	Bienes recuperados		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-
190265	Bienes no utilizados por la institución		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
190270	Propiedades y equipo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
190275	Otros activos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
190280	Inversiones en acciones y participaciones		X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-
190285	Fondos disponibles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
190286	Fondos de liquidez		X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESCRIPCION																		
<p>Registra los derechos fiduciarios representativos de los activos entregados en fideicomiso mercantil, contratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y sus respectivos reglamentos; así como las cuotas de participación en el fideicomiso mercantil del "Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano".</p> <p>La transferencia de activos a un fideicomiso mercantil se efectuará con el objetivo de obtener liquidez en el corto plazo, para lo cual se podrá utilizar el mecanismo de titularización.</p> <p>Las provisiones no son susceptibles de transferencia, por lo que de acuerdo con las normas de calificación de activos de riesgo, la constitución del fideicomiso no altere bajo ninguna circunstancia el valor neto de riesgo que la entidad mantenía con anterioridad a la operación fiduciaria. Por lo tanto, no es permisible la reversión de la provisión hasta que la evaluación del riesgo determine la restitución de las condiciones de recuperabilidad de la operación o su cobro se haya hecho efectivo.</p> <p>El contrato de fideicomiso deberá incorporar un detalle desglosado del valor de los activos fideicomitados, de manera que se identifique plenamente el valor nominal, los intereses, descuentos y cualquier otro concepto que sea transferido al fideicomiso, en caso de ser aplicable.</p> <p>Los saldos de los derechos fiduciarios se reducirán conforme estos sean realizados o transferidos a otras cuentas de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>Conforme se deberá especificar en el contrato de fideicomiso, el fiduciario deberá entregar mensualmente al beneficiario un detalle desglosado y pormenorizado de los movimientos que hubiere tenido el patrimonio autónomo, en sus activos, pasivos, cuentas patrimoniales y cuentas de resultados con la especificación de los rubros y valores que generaron tales modificaciones.</p> <p>Cuando la institución del sistema financiero constituya un fideicomiso y defina como beneficiario a otra persona natural o jurídica, no se efectuará registro alguno en esta cuenta y se deberá cargar el valor de los activos entregados en fideicomiso a los resultados del ejercicio en la cuenta 4690 Otras pérdidas operacionales - Otras, considerando las provisiones constituidas para estos activos. Aquellos</p>																		
DISPOSICIONES LEGALES:																		
Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Ley de Mercado de Valores Codificación de resoluciones del CNV Codificación de Resoluciones de la SBS y de la Junta Bancaria Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera												Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013						

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS														
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1902 DERECHOS FIDUCIARIOS	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B E N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
DESCRIPCION																	
<p>fideicomisos constituidos en garantía, cuyo contrato contenga una cláusula de devolución al constituyente en caso de no haberse cumplido las causales para la efectivización de la garantía, se registrarán en la respectiva subcuenta de la cuenta 1902. Adicionalmente con el propósito de castigar dichos activos, la institución deberá considerar las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros en el título IX, capítulo I.</p> <p>Las comisiones y costos que se generen en el ejercicio por efecto del fideicomiso se registrarán en la cuenta 4205 "Servicios fiduciarios".</p> <p>El fideicomitente está obligado a transferir los activos previa verificación de que el fiduciario llevará la contabilidad rigiéndose por los principios contables y de valoración dispuestos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, de forma que el activo se registre en las mismas condiciones que en la institución financiera.</p> <p>La institución financiera constituyente se encuentra en la obligación de realizar la evaluación de los derechos fiduciarios, para lo cual se procederá a evaluar los activos que representan el patrimonio autónomo del fideicomiso constituido, considerando los criterios establecidos en la norma para calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>Los rendimientos o pérdidas con anterioridad a la titularización (emisión de los títulos por parte del fideicomiso) deben ser reconocidos por la institución constituyente del fideicomiso afectando al saldo de los derechos fiduciarios con contrapartida a las respectivas cuentas de ingresos o gastos.</p> <p>Cuando en el contrato de fideicomiso se establezca la opción de reintegrar anticipadamente los rendimientos, estos se reconocerán afectando al saldo de los derechos fiduciarios con contrapartida a una cuenta de ingresos recibidos por anticipado.</p> <p>Para el caso de fideicomisos mercantiles inmobiliarios constituidos por las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, los administradores fiduciarios deberán llevar la contabilidad de cada uno de los proyectos inmobiliarios en proceso de desarrollo, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 11 "Contratos de construcción" y la Norma Internacional de Información Financiera No. 8 "Segmentos operativos", en lo que sea aplicable, debiendo remitir mensualmente al beneficiario del fideicomiso un informe económico y financiero del proyecto inmobiliario, los que deberán estar a disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros, particular que deberá estar contenido en el contrato de fideicomiso que suscriban las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y el Banco Ecuatoriano para la Vivienda.</p> <p>El saldo registrado en la subcuenta 190250 "Bienes realizables" se computará para el cupo establecido en el artículo 195 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.</p>																	
DINAMICA																	
DEBITOS									CREDITOS								
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los derechos fiduciarios representativos de los activos transferidos a fideicomiso mercantil Por el registro de los rendimientos reportados por el fideicomiso y las actualizaciones de su valor, con contrapartida a la cuenta 5304 "Utilidades financieras - Rendimientos por fideicomiso mercantil" Por el registro de los rendimientos anticipados entregados por el fideicomiso, cuando el contrato establezca esta opción con cargo a la cuenta 290190 "Ingresos recibidos por anticipado - Otros". 									<ol style="list-style-type: none"> Por el cumplimiento o recuperación de los derechos fiduciarios Por el registro de las pérdidas reportadas por el fideicomiso, con contrapartida a la cuenta 4304 "Pérdidas financieras - Pérdidas por fideicomiso mercantil" Por la venta a través de cesión ordinaria de los derechos fiduciarios, que deberán incluir, el principal y los rubros accesorios del activo fideicomitado. La utilidad que se genere en la venta de los derechos fiduciarios, se 								
DISPOSICIONES LEGALES: Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Ley de Mercado de Valores Codificación de resoluciones del CNV Codificación de Resoluciones de la SBS y de la Junta Bancaria Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013							

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS														
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1902 DERECHOS FIDUCIARIOS	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D	B E N	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
DESCRIPCION																	
DINAMICA																	
DEBITOS								CREDITOS									
<p>4. Por los aportes realizados por la institución al fideicomiso mercantil "Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano".</p>								<p>acreditará a la cuenta 5304 "Utilidades financieras - Rendimientos por fideicomiso mercantil", en tanto que las pérdidas se debitarán a la subcuenta 4304 "Pérdidas financieras - Pérdidas por fideicomiso mercantil".</p> <p>Para determinar la utilidad o pérdida respectiva de la operación, se deberá considerar el valor pagado respecto del valor en libros de los derechos fiduciarios.</p> <p>4. Por las liquidaciones parciales o definitivas del fideicomiso o por el reparto periódico de beneficios, sin que éstos provengan de rendimientos prefijados. Para determinar las utilidades o pérdidas derivadas de la operación se considerarán todos los rubros conexos con el activo fideicomitado.</p> <p>5. Por el valor correspondiente y proporcional de los derechos fiduciarios cuando se liquide el fideicomiso o a su vencimiento. Para la determinación de la utilidad o pérdida de la operación, se deberá incluir todos los rubros relacionados con los activos fideicomitados.</p>									
DISPOSICIONES LEGALES: Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Ley de Mercado de Valores Codificación de resoluciones del CNV Codificación de Resoluciones de la SBS y de la Junta Bancaria Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013							

CATALOGO UNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2501 INTERESES POR PAGAR	B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	A	S	F
			P	F	T	C	M	H	N	E	D	N	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS															
250105	Depósitos a la vista		X	X	X	X	-	-	-	X	-	X	-	-	-
250110	Operaciones de reporto		X	X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-
250115	Depósitos a plazo		X	X	X	X	X	-	-	X	X	-	-	-	-
250120	Depósitos en garantía		X	-	X	-	X	-	-	X	X	X	-	-	-
250125	Fondos interbancarios comprados		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
250130	Operaciones de reporto con instituciones financieras		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X
250135	Obligaciones financieras		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
250140	Bonos		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-
250145	Obligaciones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-
250150	Otros títulos valores		X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	-	-	-
250190	Otros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCION															
<p>Registra el valor de los intereses causados pendientes de pago, que deben ser satisfechos al vencimiento de las obligaciones o de las respectivas cuotas. La provisión de los intereses se realizará de manera diaria. Los créditos a esta cuenta se efectuarán con débito simultáneo a cuentas de resultados deudoras.</p> <p>En el caso de las instituciones que administren el fondo de reserva de los servidores y capitalicen mensualmente estos valores, tal procedimiento implicará afectar a la cuenta 2904 Fondo de reserva empleados.</p>															
DINAMICA															
DEBITOS							CREDITOS								
1. Por el valor de los intereses pagados o capitalizados							1. Por el valor de los intereses devengados.								
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013					

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS																
4 GASTOS	41 INTERESES CAUSADOS	4105 OTROS INTERESES	B P	S F	M T	U C	T C	A M	T H	C F	N	B E V	E D E	B N F	I E C C	A L M	S G C	F O D E P I	
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
SUBCUENTAS																			
410590	Otros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
Presentación: Gastos financieros																			
DESCRIPCION																			
Registra los intereses causados por el fondo de reserva de empleados e intereses causados por otras obligaciones.																			
DINAMICA																			
DEBITOS								CREDITOS											
1. Por el valor de los intereses causados, que se acreditan a las subcuentas 250155 Intereses por pagar - Fondo de reserva empleados y 250190 Intereses por pagar - Otros.								1. Por ajustes de provisiones efectuadas en exceso. 2. Por cierre del ejercicio.											
DISPOSICIONES LEGALES:											Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013								

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS														
4 GASTOS	45 GASTOS DE OPERACION	4505 DEPRECIACIONES	B P	S F	M T	T C	A M	T H	C F	B E	B E	B N	I E	C C	A L	S G	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS																	
450505	Bienes arrendados		X	X	X	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X
450510	Bienes no utilizados por la institución		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
450515	Edificios		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
450520	Otros locales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
450525	Muebles, enseres y equipos de oficina		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
450530	Equipos de computación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
450535	Unidades de transporte		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
450540	Equipos de construcción		-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X
450545	Equipo de ensilaje		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	X
450590	Otros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Presentación: Gastos de operación																	
DESCRIPCION																	
Registra la pérdida de valor estimado por el desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento, obsolescencia técnica y el tiempo a que están sujetos los bienes de la institución.																	
DINAMICA																	
DEBITOS								CREDITOS									
1. Por el valor de la cuota mensual de la depreciación calculada sobre el valor de los bienes arrendados, bienes no utilizados por la institución y propiedades y equipo, con abono a la subcuenta de valuación respectiva del activo.								1. Por reversión de las cuotas de depreciaciones excesivas o indebidamente realizadas.									
								2. Por cierre del ejercicio.									
DISPOSICIONES LEGALES: Resolución N° SB-181 de 5 de enero de 1968 Decreto 2959 de 31 de diciembre de 1991										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013							

CATALOGO UNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
1	51	5104	B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	A	S	F
ACTIVO	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	INTERESES Y DESCUENTOS DE CARTERA DE CRÉDITOS	P	F	U	C	M	H	N	E	N	E	L	G	O
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X
SUBCUENTAS															
510405	Cartera de créditos comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X
510410	Cartera de créditos de consumo		X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	-	-	X
510415	Cartera de créditos de vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-	X
510420	Cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	X
510421	Cartera de crédito educativo		X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X
510425	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X
510430	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X
510435	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X
510440	De mora		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X
510445	Descuentos en cartera comprada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X
Presentación: Ingresos financieros															
DESCRIPCION															
<p>Registra los intereses corrientes y los intereses cobrados por mora, de acuerdo con las tasas establecidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador para las operaciones vigentes y vencidas en sus diferentes modalidades, ganados por las instituciones financieras, provenientes de las operaciones de crédito concedidas en sus diversas modalidades.</p> <p>Se incluirán los intereses ganados por la institución, provenientes de arrendamiento financiero, cartera permutada, cartera comprada y de las operaciones de redescuento que se realizan con la Corporación Financiera Nacional.</p>															
DINAMICA															
DEBITOS							CREDITOS								
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los ajustes. Por el valor de la reversión de los intereses ganados y no recaudados luego de haberse cumplido el plazo de ser exigibles, conforme lo determinado en la normativa legal vigente. Por cierre del ejercicio. 							<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los intereses devengados que se debitan a la cuenta 1603 "Intereses por cobrar de cartera de créditos". Por la porción mensual de los intereses cobrados por anticipado en préstamos concedidos con cargo a la subcuenta 290105 "Intereses recibidos por anticipado". Por el valor de los descuentos devengados por las operaciones de cartera comprada. 								
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013					
Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria - título XI, capítulo II "Prácticas contables para operaciones que no se cancelan a su vencimiento"															

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS														
6 CONTINGENTES	64 ACREEDORAS	6404 CREDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS	B P	S F	M T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS																	
640405	Cartera de créditos comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
640410	Cartera de créditos de consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
640415	Cartera de créditos de vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
640420	Cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
640425	Cartera de crédito educativo		X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
640430	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
DESCRIPCION																	
<p>Registra el saldo no desembolsado de los diferentes tipos de créditos aprobados por las instituciones financieras públicas y privadas, en los cuales la entidad ha adquirido un compromiso para el otorgamiento, pero que en razón del contrato o convenio o por cualquier otro motivo se encuentran pendientes de desembolso. Registra además el valor de la carta de crédito extendida a favor del tarjetahabiente, por orden de la compañía emisora de tarjetas de crédito y las instituciones financieras emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, para la contabilización del cupo autorizado y consumos efectuados por el tarjetahabiente.</p> <p>Los créditos aprobados no desembolsados se clasificarán en cada una de las subcuentas de esta cuenta de acuerdo al tipo de operación realizada.</p>																	
DINAMICA																	
DEBITOS								CREDITOS									
<ol style="list-style-type: none"> Por la entrega de los fondos a los beneficiarios respectivos. Por la anulación de los créditos aprobados que no fueron desembolsados. Por la utilización total o parcial del cupo autorizado al tarjetahabiente o de las líneas de crédito aprobadas. 								<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los préstamos instrumentados cuyos fondos no han sido entregados a los clientes de acuerdo al contrato o convenio. Por el cupo asignado al tarjetahabiente. Por el valor abonado o cancelado del consumo efectuado por el tarjetahabiente. 									
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013							

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
7	71	7102	B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	A	S	F	
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	ACTIVOS PROPIOS EN PODER DE TERCEROS ENTREGADOS EN GARANTIA	P	F	T	C	M	H	F	E	E	N	C	L	O	
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
SUBCUENTAS																
710205	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
710210	Inversiones disponibles para la venta		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
710215	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
710220	Inversiones de disponibilidad restringida		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
710225	Cartera de créditos comercial		X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	
710230	Cartera de créditos de consumo		X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	
710235	Cartera de créditos de vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	
710240	Cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	
710245	Cartera de crédito educativo		X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	
710250	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	
710265	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	
710270	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	
710275	Bienes muebles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
710280	Bienes inmuebles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
710290	Otros activos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
DESCRIPCION																
Registra los documentos suscritos a favor de la entidad, los valores fiduciarios y bienes muebles o inmuebles de su propiedad, entregados a terceros en garantía de operaciones de crédito y obligaciones contraídas.																
Los valores entregados en garantía se registrarán en cada una de las subcuentas, de acuerdo al tipo de bien entregado.																
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
1. Por el valor nominal de los documentos y valores fiduciarios y por el valor de los bienes muebles e inmuebles al momento de ser entregados en garantía.								1. Por la efectivación de los valores entregados en garantía por incumplimiento de los compromisos contraídos.								
								2. Por terminación o cumplimiento del contrato que generó la garantía entregada y su inscripción en los respectivos registros mercantil o de la propiedad.								
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013						

[Handwritten signature]

CATALOGO UNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
7	71	7107	B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	A	S	F
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	CARTERA DE CREDITOS Y OTROS ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL	P	F	U	C	M	H	F	E	E	N	C	L	O
									N	V	D	F	C	M	P
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS															
710705	Comercial		X	X	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-
710710	Consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
710715	Vivienda		X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-
710720	Para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
710725	Cartera de crédito educativo		X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
710730	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
710745	Refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
710750	Reestructurada		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
710755	Inversiones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710760	Cuentas por cobrar		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
710790	Otros activos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCION															
<p>Registra el valor de los diferentes tipos de créditos, dividendos o cuotas de préstamos, así como los títulos y cupones de inversiones vencidas, los documentos de cuentas por cobrar y otros activos no cubiertos en la fecha de exigibilidad, que hayan sido entregados para la cobranza por vía judicial. En este grupo de cuentas se incluirá el monto total de los créditos clasificados de acuerdo con su destino original.</p> <p>Las instituciones financieras deberán preparar informes, cuando menos mensualmente, sobre el estado de los trámites judiciales a su cargo, y a su vez la unidad de auditoría interna de la entidad revisará y presentará los informes respectivos a la administración y al directorio o el organismo que haga sus veces.</p> <p>La entidad deberá mantener en sus archivos los recibos suscritos por los abogados encargados del cobro, en los mismos que constará la fecha de entrega, así como todos los controles y registros que permitan realizar un seguimiento de los mismos.</p>															
DINAMICA															
DEBITOS							CREDITOS								
<p>1. Por los valores de las inversiones, préstamos, cuentas por cobrar y otros activos entregados para incoar la demanda judicial.</p>							<p>1. Por abono o cancelación por parte del cliente.</p> <p>2. Por suspensión del proceso judicial, por acuerdo entre las partes.</p> <p>3. Por el monto de los documentos y accesorios que de conformidad con las disposiciones legales haya prescrito su acción judicial.</p>								
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013					

[Handwritten signature]

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
7 CUENTAS DE ORDEN	71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7109 INTERESES, COMISIONES E INGRESOS EN SUSPENSO	B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	I	A	S	F
			P	F	U	C	M	H	F	E	N	E	C	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X
SUBCUENTAS																
710905	Cartera de créditos comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
710910	Cartera de créditos de consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
710915	Cartera de créditos de vivienda		X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-
710920	Cartera de créditos para la microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
710925	Cartera de crédito educativo		X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
710930	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
710945	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
710950	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
710960	Garantías pagadas y subrogadas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
710990	Otros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X
DESCRIPCIÓN																
<p>Registra los intereses, comisiones e ingresos generados en operaciones concedidas por la entidad, que hayan sido reversados del estado de resultados por no haberse recaudado, en aplicación de las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>Adicionalmente, registra la acumulación de intereses de las operaciones de cartera de créditos vencidas, así como la acumulación de intereses de aquellas operaciones clasificadas como cartera de créditos que no devenga intereses y, los intereses de mora de estas operaciones, que han sido revertidos de los estados financieros y que ya no se acumulan en el activo.</p>																
DINAMICA																
DEBITOS								CREDITOS								
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los intereses, comisiones e ingresos reversados del estado de resultados por no haberse recaudado. Por el valor de la acumulación periódica de los intereses generados por operaciones vencidas y de aquellas clasificadas como cartera de créditos que no devenga intereses. 								<ol style="list-style-type: none"> Por la recuperación de los intereses. Por el valor de los intereses castigados de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros. 								
DISPOSICIONES LEGALES:																
Libro I, título XI, capítulo II, Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013						

CATALOGO UNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7414 PROVISIONES CONSTITUIDAS	B P	S F	M T	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
SUBCUENTAS															
741401	Provisión cartera refinanciada comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741402	Provisión cartera refinanciada consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741403	Provisión cartera refinanciada vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
741405	Provisión cartera refinanciada educativo		X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
741406	Provisión cartera refinanciada inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
741409	Provisión cartera reestructurada comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741410	Provisión cartera reestructurada consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741411	Provisión cartera reestructurada vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
741413	Provisión cartera reestructurada educativo		X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
741414	Provisión cartera reestructurada inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo		X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
741420	Provisión genérica voluntaria cartera comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741422	Provisión genérica voluntaria cartera vivienda		X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
741424	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo		X	X	X	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-
741425	Provisión genérica voluntaria cartera de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
DESCRIPCION															
<p>Registra el desglose de las provisiones contabilizadas en las subcuentas 149945 "(Cartera de créditos refinanciada)" 149950 "(Cartera de créditos reestructurada)", 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) y 149990 "(Provisión genérica voluntaria)", constituidas para cada segmento crediticio.</p> <p>La suma de las provisiones constituidas correspondientes a cartera refinanciada será igual al saldo registrado en la subcuenta 149945 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos refinanciada)" y revelada en el estado financiero de la institución.</p> <p>La suma de las provisiones constituidas, correspondientes a cartera reestructurada será igual al saldo registrado en la subcuenta 149950 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos reestructurada)" y revelada en el estado financiero de la institución.</p>															
DINAMICA															
DISPOSICIONES LEGALES:										Resolución No. SBS-2013-274					
Libro I, título IX, capítulo II, Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.										15 de abril del 2013					

CATALOGO UNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7414 PROVISIONES CONSTITUIDAS	B P	S F	M T	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
SUBCUENTAS															
741401	Provisión cartera refinanciada comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741402	Provisión cartera refinanciada consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741403	Provisión cartera refinanciada vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
741405	Provisión cartera refinanciada educativo		X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
741406	Provisión cartera refinanciada inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
741409	Provisión cartera reestructurada comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741410	Provisión cartera reestructurada consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741411	Provisión cartera reestructurada vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
741413	Provisión cartera reestructurada educativo		X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
741414	Provisión cartera reestructurada inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo		X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
741420	Provisión genérica voluntaria cartera comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
741422	Provisión genérica voluntaria cartera vivienda		X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
741424	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo		X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
741425	Provisión genérica voluntaria cartera de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
DESCRIPCION															
La suma de las provisiones genéricas por tecnología crediticia constituidas sobre la cartera de créditos de consumo, microcrédito y educativo, deberá ser igual al saldo registrado en la subcuenta 149980 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Provisión genérica por tecnología crediticia)" y revelada en el estado financiero de la institución.															
La suma de las provisiones genéricas voluntarias constituidas por disposición de la administración de la entidad, sobre la cartera de créditos, deberá ser igual al saldo registrado en la subcuenta 149989 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Provisión genérica voluntaria)" y revelada en el estado financiero de la institución.															
DINAMICA															
DEBITOS							CREDITOS								
1. Por las disminuciones que se efectúen en cada segmento de créditos, en las respectivas subcuentas de valuación del activo, conforme a las disposiciones normativas vigentes.							1. Por las provisiones constituidas por cada segmento de crédito refinanciado, determinadas por la comisión especial de calificación de activos de riesgo y registradas en la subcuenta 149945 "(Cartera de créditos refinanciada)", clasificada por segmento crediticio.								
DISPOSICIONES LEGALES: Libro J, título IX, capítulo II, Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.										Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013					

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS														
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7415 DEPÓSITOS O CAPTACIONES CONSTITUIDOS COMO GARANTÍA DE PRÉSTAMOS	B P	S F	M U T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS																	
741505	Cartera comercial		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741510	Cartera de consumo		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
741515	Cartera de vivienda		X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-
741520	Cartera de microempresa		X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-
741525	Cartera de crédito educativo		X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
741530	Cartera de créditos de inversión pública		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
DESCRIPCION																	
Registra los valores de los depósitos o captaciones en efectivo constituidos en la propia institución, en una integrante del grupo financiero o en otra institución financiera, instituidos como garantía de préstamos otorgados, sobre los cuales los depositantes no pueden realizar retiros, sino hasta la cancelación de los mismos.																	
DINAMICA																	
DEBITOS									CREDITOS								
1. Por la eliminación de la restricción a los depósitos o captaciones, en función de la recuperación total o parcial de la cartera garantizada.									1. Por el valor correspondiente a los depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos.								
DISPOSICIONES LEGALES:												Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013					